

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021

Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 008/2021  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, relativo a la obra: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FASPH/GI-2021-2310-00185, de fecha **15 de junio de 2021**, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **12:00** horas del día **18 de agosto de 2021**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Grupo Arcodem, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$2'505,978.75 (Dos millones quinientos cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 75/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$2'906,935.35 (Dos millones novecientos seis mil novecientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 123 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 30 de agosto de 2021.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 19 de agosto de 2021, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su



**Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021**

notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 12:30 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

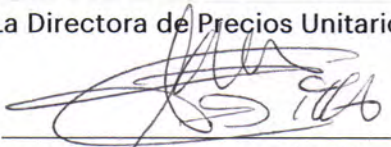
La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

**Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**

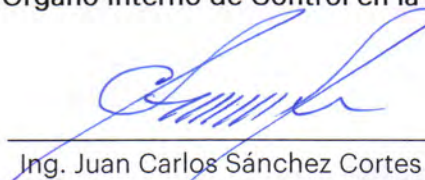
**La Directora de Licitaciones y Contratos**

  
\_\_\_\_\_  
L.A. Yolanda García Ortiz

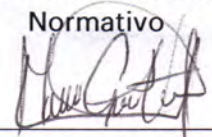
**La Directora de Precios Unitarios**

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Ana Edith Cosmopulos Corona

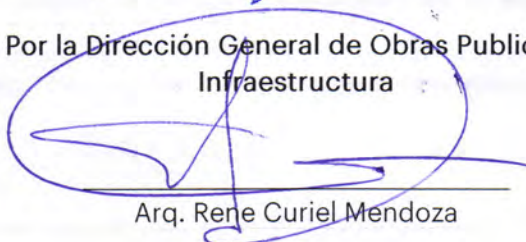
**Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.**

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Juan Carlos Sánchez Cortes

**Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Ma. Guadalupe Vite Silvestre

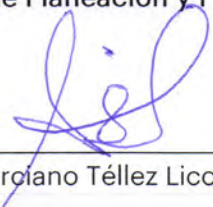
**Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura**

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Rene Curiel Mendoza


**Por la Secretaría de Contraloría**

\_\_\_\_\_  
No se presentó

**Por la Unidad de Planeación y Prospectiva**

  
\_\_\_\_\_  
L.C. Marciano Téllez Licona

**Por la Secretaría de Finanzas Públicas**

  
\_\_\_\_\_  
C. Ary Jonathan Bautista García

**Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo**

\_\_\_\_\_  
No se presentó

**Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC**

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

\_\_\_\_\_  
No se presentó

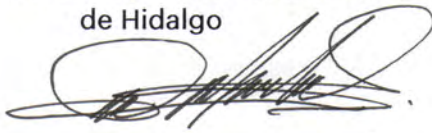
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo




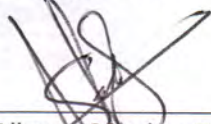
\_\_\_\_\_  
Arq. Salvador Flores Valdespino

Por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

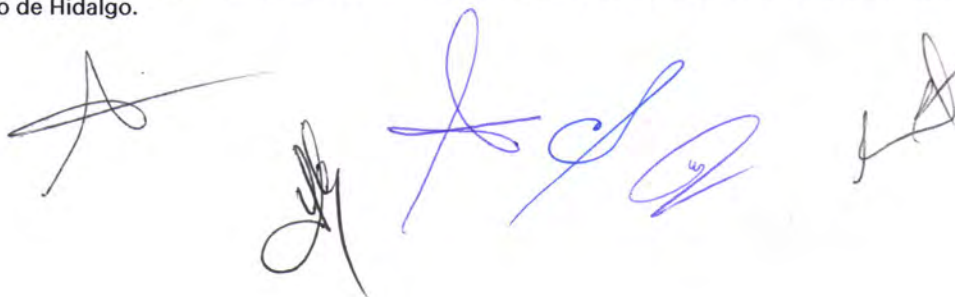


\_\_\_\_\_  
Lic. Viridiana Rivero Reyes

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.	 _____ C. Luis Enrique Camacho Lozano
2.- Ingnius, S.A. de C.V.	No se presentó
3.- Grupo Arcodem, S.A. de C.V.	 _____ C. Luis Alberto Sánchez Torres

**Nota:** Estas firmas pertenecen al Acta Circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021 correspondiente a la obra: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 18 de agosto de 2021, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, para la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme

1/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FASPH/GI-2021-2310-00185 de fecha 15 de junio de 2021.
  - I.2.- Que con fecha 02 de Agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 008/2021 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021 , en relación a la ejecución de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 06 de agosto del 2021.
  - I.4.- Con fecha 06 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 09 de Agosto de 2021 a las 12:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
    - 1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.
    - 2.- Ingnius, S.A. de C.V.

2/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black and blue ink. There are also some circular stamps or marks, including one on the left side that appears to be a circular stamp with some illegible text inside. The signatures are scattered across the bottom of the page, some overlapping the text.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

- 3.- José Lázaro López Alarcón
- 4.- Grupo Arcodem, S.A. de C.V.

1.6.- Con fecha 13 de Agosto de 2021 a las 13:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.
- 2.- Ingnius, S.A. de C.V.
- 3.- Grupo Arcodem, S.A. de C.V.

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitante cuya proposicion se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 13 de Agosto de 2021 a las 13:00 horas:

1.- Ningun Licitante

1.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Grupo Inelpro, S.A. de C.V.	\$2'456,883.22	123 días naturales inicio 30 de agosto de 2021 y terminación 30 de diciembre de 2021.
2.-	Ingnius, S.A. de C.V.	\$1'907,212.85	123 días naturales inicio 30 de agosto de 2021 y terminación 30 de diciembre de 2021.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

3.-	Grupo Arcodem, S.A. de C.V.	\$2'505,978.75	123 días naturales inicio 30 de agosto de 2021 y terminación 30 de diciembre de 2021.
-----	-----------------------------	----------------	---

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 16 y 17 de Agosto del 2021, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V., 2.- Ingnius, S.A. de C.V. y 3.- Grupo Arcodem, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

4/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública;** ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0470	SALIDA PARA ALUMBRADO O CONTACTO CON CAJA LAMINA Y (5 m) DE TUBO GALVANIZADO P. D. DE 13 mm., INCLUYE: (12 m) DE CABLE THW DEL # 12 MARCA CONDUMEX O SIMILAR, CABLE DE COBRE DESNUDO DEL # 12 PARA SISTEMA DE TIERRAS, CONEXIONES, ENCINTADO, PRUEBAS, ACCESORIOS, (1) INTERRUPTOR SENCILLO Y TAPA POR CADA 5 SALIDAS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA.

El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar las pruebas, mismas que deben incluir equipo para realizarlas como son: Probador de voltaje, Multímetro, etc, así como la mano de obra para su realización

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0115	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/M <sup>2</sup> , INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NO INCLUYE ACARREO DE LA MEZCLA.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que de emulsion asfáltica de rompimiento rapido RR-2K, el concepto de trabajo solicita 0.80 lts / m<sup>2</sup> y el licitante propone una cantidad mayor de 1.50 lts/m<sup>2</sup>
- Además es insuficiente la mezcla asfáltica que integra, ya que considera 0.01050 ton/m<sup>2</sup> y debe ser 2.2 ton/m<sup>3</sup> x 0.05 x 1.05= 0.1155 ton/m<sup>2</sup>

5/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública**, ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

3.-

2021-2310-0027- CI-EF	SUMINISTRO DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE DIAMETRO, RD-9 Y ALTO PESO MOLECULAR
--------------------------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera insumos equipo, y mano de obra para su colocación, como son: agua, estopa blanca, cuadrilla de plomeros, termofusora manual y planta de energía eléctrica, lo que no aplica ya que solo se debe considerar el suministro del tubo de polietileno.

4.-

EFc0364	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" (13 mm.) DE DIÁMETRO MARCA NACOBRE, INCLUYE: INSTALACIÓN, RANURAS EN MUROS, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite integrar soldadura de estaño, pasta para soldar, gas y el equipo necesario para la colocación del tubo.
- Además omite considerar las pruebas hidrostáticas indicadas en la especificación del concepto de trabajo.

5.-

EFc0365	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 3/4" (19 mm.) DE DIÁMETRO MARCA NACOBRE, INCLUYE: INSTALACIÓN, RANURAS EN MUROS, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite integrar soldadura de estaño, pasta para soldar, gas y el equipo para la colocación del tubo.
- Además omite considerar las pruebas hidrostáticas indicadas en la especificación.

6.-

6/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

EFc0366	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1" (25 mm.) DE DIÁMETRO MARCA NACOBRE, INCLUYE: INSTALACIÓN, RANURAS EN MUROS, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite integrar soldadura de estaño, pasta para soldar, gas y el equipo para la colocación del tubo.
- Además omite considerar las pruebas hidrostáticas indicadas en la especificación

Por los seis precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

7/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento.

**Motivo:**

El licitante en el documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento, para su cálculo aplica el monto de gastos o egresos por \$2'456,883.22 igual al monto por cobro o ingresos por \$2'456,883.22 y no es correcto por que el monto de gastos o egresos incluyen solo los CD + CI que es: CD (\$2'049,310.31) + CI (\$204,931.03) = \$2'254,241.34, por lo anterior el calculo de cobro-gasto, la diferencia acumulada y los intereses a pagar son incorrectos, y afecta el resultado del % del financiamiento del 0.15% y que aplica en todas las tarjetas de análisis de precios unitario, afectado a cada uno de estos.

Por lo tanto no cumple con los términos y requisitos que establecen las bases del procedimiento por licitación publica en el capítulo IV.- Criterios para la evaluación y adjudicación; numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de

8/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black and blue ink. There are also some faint circular stamps or marks, including one that appears to contain the number '17'. The signatures are scattered across the bottom, with some overlapping the text of the dictamen.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación, j).- Lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados, e).- la información no se ajuste a lo requerido; fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones económicas, requeridas al licitante, y no cumple con lo requerido en el propio documento E-6.- Costo por financiamiento análisis, cálculo e integración en el rubro de egresos, que incluyen solo los costos directos (CD) y los costos indirectos (CI)

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición y j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública; así mismo en el Numeral 11.6.- E-6.- Costo por financiamiento, fracción 1.- Cuando para su determinación, a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo que establece el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y lo establecido por la sección IV el costo por financiamiento, del Reglamento y fracción 7.- Cuando el importe de los egresos no se determine por la suma del costo directo más el indirecto, según el programa de ejecución.

Como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo, el artículo 201.- Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar lo siguiente: fracción IV.- Que se integre por los siguientes egresos: a).- Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos

Así como el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

9/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Ingnius, S.A. de C.V.

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

**Motivo:**

El licitante omite anexar la aprobación por dictamen de su laboratorio de control de calidad, emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT).

Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra con la experiencia en la elaboración de pruebas de materiales y trabajos similares al de la obra objeto de esta licitación y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

La aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

3).- Aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

10/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición

**Causal No. 2**

11/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

El licitante requisita incorrectamente el documento: E-12.- Carta compromiso de la proposición.

**Motivo**

El licitante en su carta compromiso hace referencia a la Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N16-2021 relativo a la obra: Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, por lo que dicha carta compromiso no corresponde con el número de licitación pública que es: No. EO-SOPOT-N14-2021, ni con la obra que se licita: Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases del procedimiento por licitación pública, Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados, b).- la información sea veraz, c).- no se omita uno o varios anexos, e).- la información no se ajuste a lo requerido y fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica.

**Fundamento**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 3.- Cuando en uno o varios documentos que la integran: b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado, e).- cuando la información presentada no se ajuste sustancialmente a lo requerido; y fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 45 que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

12/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

**Causal No. 3.**

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1- Factor de salario real.

**Motivo:**

El licitante calcula incorrectamente el factor de salario real por la siguiente causa:

a).- Calcula incorrectamente el (PS) en fracción decimal, se toma como ejemplo:

La categoría: peon, dicho cálculo del PS de 0.347161, es incorrecto y lo correcto es: dividir el total de cuotas entre el salario base de cotización ( $57.2816/172.46=0.332144$ ). Por lo anterior el cálculo del factor de salario real es incorrecto, para todas las categorías de la mano de obra que intervienen en la ejecución de la obra, y afecta el cálculo de los precios unitarios y el importe de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (FSR)(...) Análisis, cálculo e integración, en el formato se establece: (PS) en fracción decimal las obligaciones obrero patronales de la Ley del IMSS e Infonavit Ps = Sp/SBC, Art. 176 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo

Y también no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, (...); f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, fracción 3.- Que en cada documento; e) La información se ajuste a lo requerido.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).-

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**



Handwritten signatures in blue ink.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública; fracción 3.- Cuando uno o varios documentos que la integran, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado; Numeral 11.1- E-1.- Precio Unitario, fracción 6.- Cuando el salario integrado de la mano de obra, b).- no se les haya aplicado el factor de salario real, calculado de conformidad a la normatividad aplicable, que incluyen entre otras las Leyes de: Federal del Trabajo, IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.; Numeral 11.3.- E-3.- factor de salario real (FSR), fracción 2.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección II.- El costo directo, del Reglamento, fracción 10.- Cuando para realizar el cálculo del Ps, la suma de las cuotas obrero patronales no se divida entre el salario base de cotización.

Y en las bases del procedimiento por licitación pública, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (FSR)(...) Análisis, calculo e integración, en el formato se establece: (PS) en fracción decimal las obligaciones obrero patronales de la Ley del IMSS e Infonavit  $Ps = Sp/SBC$ , Art. 176 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo:

Artículo 176.- (...), se deberá entender al factor de salario real "Fsr", como la relación de los días realmente pagados en un período anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo período, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = \frac{Ps (Tp/TI) + Tp}{TI}$$

Donde:

Fsr= Representa el factor de salario real.

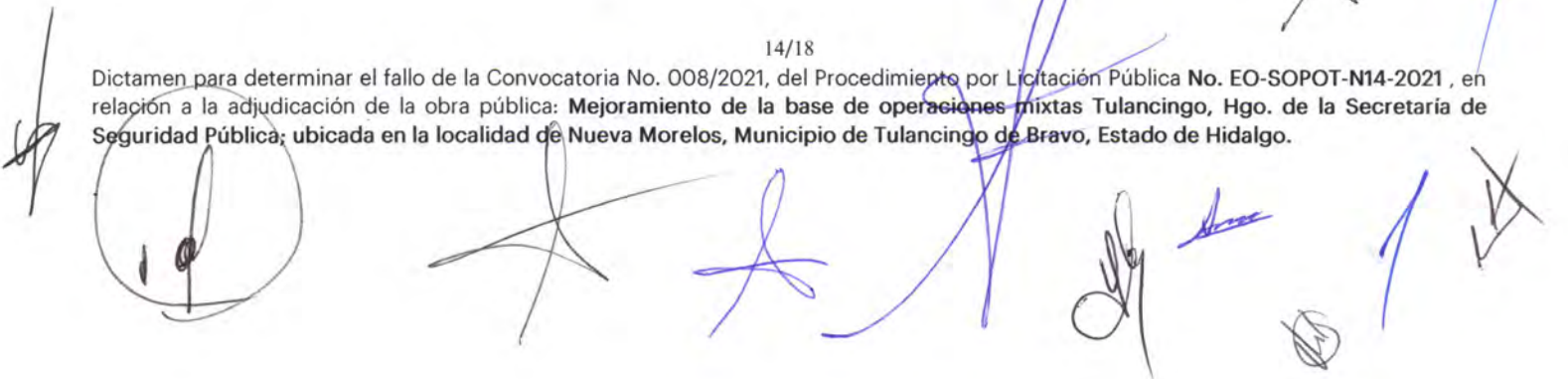
Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

14/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Grupo Arcodem, S.A. de C.V.

**Motivo y Fundamento**

El licitante: **Grupo Arcodem, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Grupo Arcodem, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$2'505,978.75 (Dos millones quinientos cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 75/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Grupo Arcodem, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar

15/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$2'505,978.75 (Dos millones quinientos cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 75/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

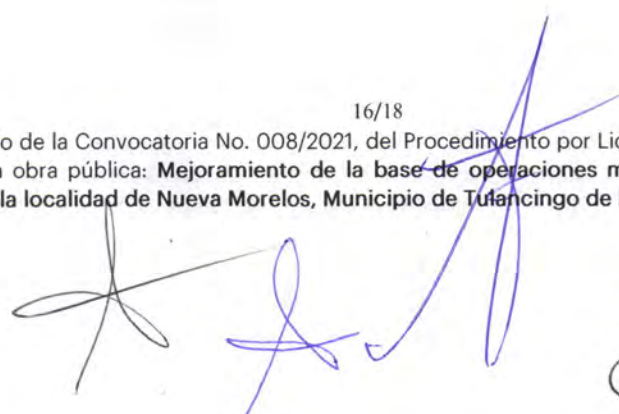
**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$2'505,978.75 (Dos millones quinientos cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 75/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 19 de Agosto del 2021 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**

**Director General de Administración  
de Programas de Obra  
de la S.O.P. y O.T.**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

**Servidor Público**  
**designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos**

  
\_\_\_\_\_  
**L.A. Yolanda García Ortiz**

**Evaluó**

**Directora de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona**

17/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Mejoramiento de la base de operaciones mixtas Tulancingo, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad de Nueva Morelos, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N14-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

**Evaluó  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**



Arq. Salvador Balderas González

**Evaluó  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.**



Ing. Fidel Pérez Gómez

